*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Suspéndase el trámite del presente recurso extraordinario hasta tanto el tribunal de origen resuelva el desistimiento de la acción formulado a fs. 83/84 vta., cumplido lo cual los autos deberán ser devueltos a esta Corte. Notifíquese y remítase el expediente a los fines indicados.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI